

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO

MODIFIQUESE Y COMPLEMENTESE , DECRETO EXENTO Nº3051, DE 13/10/2015, PROGRAMA SOCIAL FARMACIA POPULAR

Decreto Exento Nº 103 2 0 3/2015

Recoleta,

2 8 OCT. 2015

VISTOS:

1. El Decreto Exento N° 3051 de fecha 13.10.2015, que Aprueba el Programa social Farmacia Popular.

 La necesidad de modificar y complementar la imputación de gastos del programa y de modificar los criterios de asignación de Programa

TENIENDO PRESENTE:

Decreto Exento N° 3525 de fecha 11 de diciembre del 2013, que delegó en el señor Enríque Tapia Padilla, Administrador Municipal, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL SR. ALCALDE", diversas materias de administración interna y en su ausencia será aplicada por Gianinna Repetti Lara, Directora SECPLA, de acuerdo a lo establecido en la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto:

DECRETO:

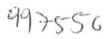
 MODIFIQUESE, el cuadro de presupuesto señalado en el Decreto Exento №3051/2015, en el siguiente sentido.

Donde dice:

ITEM	Centro de Costo	Identificación	
215.21.04.004.001	04.06.52.03	Honorarios	
215.22.01.001.001	04.06.52.03	Alimentos y Bebidas	
215.24.01.007.004	04.06.52.03	Acción social	
215.22.04.001.002	04.06.52.03	Materiales de Oficina	
215.22.07.002.006	03.04.26.01	Afiches, trípticos, folletos y similares.	
215.22.07.001.024	03.04.26.01	Lienzos y Pendones	
215.22.08.011.001	03.04.26.01	Servicios de producción y Desarrollo de eventos.	

Debe decir:

ITEM	Centro de Costo	Identificación	
215.21.04.004.001	04.06.52.03	Honorarios	
215.22.01.001.001	04.06.52.03	Alimentos y Bebidas	
215.24.01.007.026	04.06.52.03	Farmacia Popular	
215.22.04.001.002	04.06.52.03	Materiales de Oficina	
215.22.07.002.006	03.04.26.01	Afiches, trípticos, folletos y similares	
215.22.07.001.024	03.04.26.01	Lienzos y Pendones	
215.22.08.011.001	03.04.26.01	Servicios de producción y Desarrollo de eventos.	
215.22.08.999.022	04.06.52.03	Comisión CENABAST 6%	



OF COMESO



MUNICIPALIDAD DE RECOLETA DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO

 MODIFIQUESE ,El punto 4- Requisitos y Criterios de Asignación señalado en el Decreto Exento №3051/2015 , en el siguiente sentido

Donde Dice:

- Requisitos y Criterios de Asignación :
- 3) Vecinos y vecinas de recoleta, que cumplan con lo siguiente :
 - k) Ficha de Protección Social Vigente o en Tramitación, en la comuna de Recoleta.
 - Receta Médica con máximo seis meses de antigüedad
 - m) Fotocopia del Carnet de Identidad Vigente , Pasaporte o DNI del País de Origen
 - n) Declaración Jurada Simple de Ingreso mensual .Respaldar con colilla de pago, liquidación de sueldo, u Otros documentos que permitan corroborar en ingresos.
 - En caso de no registrar ingresos formales , se tomara solo la declaración jurada simple
- 4) Criterios de Asignación:

% de ingresos per cápita gastado mensual en el medicamento	% de subsidio municipal en el valor total de los medicamentos
0 a 15%	5%
16% al 30%	10%
Más del 31%	15%

Debe decir:

- 4. Requisitos y Criterios de Asignación:
- 3) Vecinos y vecinas de recoleta, que cumplan con lo siguiente :
 - p) Ficha de Protección Social Vigente o en Tramitación, en la comuna de Recoleta.
 - q) Receta Médica con máximo seis meses de antigüedad
 - r) Fotocopia del Carnet de Identidad Vigente, Pasaporte o DNI del País de Origen
 - s) Declaración Jurada Simple de Ingreso mensual .Respaldar con colilla de pago, liquidación de sueldo, u Otros documentos que permitan corroborar en ingresos.
 - En caso de no registrar ingresos formales , se tomara solo la declaración jurada simple
- 4) Criterios de Asignación:

% de ingresos mensual destinado a la compra de medicamentos (I)	% de subsidio municipal
0 a 15	0
Más de 15 - 30	10
Más de 30	20

I = Gastos Medicamentos = % Necesidad manifiesta Ingreso Per Cápita

DAD DA

SECRETARIO MUNICIPAL

POR ORDEN DEL ALCALDE ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y hecho, ARCHIVESE.

FDO:ENRIQUE TAPIA PADILLA, ADMINISTRADOR MUNICIPAL; HORACIO NOVOA MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL.

LO QUE TRANSCRIBO A UD., CONFORME AL ORIGINAL.

HORACIO NOVOĄ MEDINA SECRETARIO MUNICIPAL

DJJ/HMN/FJL/ena.

TRANSCRITO A: Dirección de Control DIDECO

Dirección de Administración y Finanzas Contabilidad

Comunicaciones



Municipalidad de Recoleta

Dirección de Desarrollo Comunitario

APRUEBA PROGRAMA SOCIAL DE FARMACIA POPULAR.

Dec. Ex. N° <u>N°3 05 1</u> /2015

Recoleta, 1 3 OCT. 2015

VISTOS:

- 1.- La necesidad manifiesta de los habitantes de recoleta de contar con un apoyo para el financiamiento de medicamento de alto costo y el fuerte impacto que esto tiene en el presupuesto familiar. Permiten impulsar un Programa denominado "FARMACIA POPULAR".
- 2.- La Resolución Exenta Nº3669, con fecha 05/10/2015, que autoriza la Instalación y funcionamiento de la Farmacia Popular Recoleta, ubicada en avenida recoleta Nº2774 de la comuna de recoleta, de propiedad de la Ilustre Municipalidad de Recoleta, Rut: 69.254.800-0, representada por Daniel Jadue Jadue.
- 2.- El acuerdo Nº 128 de fecha 09 de diciembre de 2014, de Concejo Municipal de Recoleta, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2015; y

TENIENDO PRESENTE:

El artículo 4º de la Ley Nº 18.685, Orgánica Constitucional de Municipalidades, que establece, en su letra b), que las municipalidades podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con "La salud pública y la protección de medio ambiente".

DECRETO:

Apruébese el PROGRAMA DENOMINADO "FARMACIA POPULAR", el que a continuación se detalla:

1. Identificación del Programa:

Nombre del Programa

PROGRAMA DENOMINADO "FARMACIA POPULAR"

Localización Física del Proyecto o Programa:

Dirección de Desarrollo Comunitario

Dirección que lo postula:

Dirección de Desarrollo Comunitario

Período de ejecución:

Desde 07 de Octubre y hasta el 31 de diciembre de 2015

2. Antecedentes del Programa

Descripción:

El programa permitirá el funcionamiento y mantención de la primera Farmacia Municipal de Chile, con la cual se podrá aumentar el acceso de medicamentos a las y los habitantes de la comuna, mediante la rebaja considerable en el valor de estos. Producto de la compra directa a proveedores de menor costo y la entrega directa al beneficiario. Esto tendrá como resultado el incremento en el presupuesto familiar y la posibilidad continuar con tratamientos médicos.

DIRECCION)



Municipalidad de Recoleta

Dirección de Desarrollo Comunitario

recetados.

Propósitos Específicos:

- Registrar y evaluar los requerimientos de medicamentos de los habitantes de la comuna, que presenten una necesidad manifiesta de apoyo económico en la compra de medicamentos que no son provistos por el Estado y no son accesibles por su alto costo en el mercado, siendo vitales para la población.
- Abordar
- Comprar en forma directa medicamentos a laboratorios y droguerías con el fin abaratar su costo y entregarlos de manera personalizada al beneficiario.

3. Ámbitos de Intervención

Este Programa se orientará a producir los propósitos antes descritos, interviniendo en los siguientes:

- 1. Vecinos y vecinas de Recoleta.
- 2. Organizaciones sociales de adulto mayor, de pacientes, juntas de vecinos.
- 3. Oficinas y programas municipales: Mujer, Niñez, OOCC, migrantes, adulto mayor.
- 4. Direcciones municipales: Salud (Centros de salud familiar de la comuna), SECPLA.
- 5. Organismos del gobierno central: Instituto de Salud Pública ISP, Ministerio de Salud.
- 6. Corporaciones y Fundaciones.

4. Requisitos y Criterios de Asignación:

- 3 Vecinos y vecinas de Recoleta, que cumplan con lo siguiente:
 - a. Ficha de Protección Social Vigente o en tramitación, en la Comuna de Recoleta.
 - b. Receta Médica con máximo seis meses de antigüedad.
 - c. Fotocopia del Carnet de Identidad Vigente, pasaporte o DNI del país de Origen.
 - d. Declaración jurada simple de ingreso mensual. Respaldada con colilla pago, liquidación de sueldo, u otros documentos que permitan corroborar en ingreso.
 - e. En caso de no registrar ingresos formales, se tomara solo la declaración Jurada simple
- 4 Criterios de Asignación:

% de ingresos per cápita gastado mensualmente en medicamentos.	% de subsidio municipal en el valor total de los medicamentos.
0 a 15%	5%
16 % al 30%	10%
Más del 31%	15%

5. Procedimiento

Procedimiento:
1 Recepción de documentación e inscripción del beneficiario.
2 Evaluación social de la necesidad manifiesta y fijación del porcentaje de su

compra.

3.- Cotización de compra del medicamento y cancelación de co-pago del beneficiario.

1 0

4.- Compra y almacenamiento de los medicamentos.





Municipalidad de Recoleta

Dirección de Desarrollo Comunitario

- 5.- Participación en talleres obligatorios del correcto uso de medicamentos
- 6.- Dispensación y entrega de los medicamentos al beneficiario.

Las entregas de los medicamentos se realizaran 1 vez por semana centralizadamente, con el objetivo de consolidar y ordenar de las compras. Por lo que se proyecta el tiempo total de espera de una semana aproximadamente.

6. Plan de Acción

Etapa	Objetivo	Acciones	Entregable
1	Registrar y evaluar las necesidades de medicamentos de los habitantes de la comuna, que no son provistos por el Estado y tiene un alto costo en el mercado.	 Identificar, registrar y evaluar a los beneficiarios, determinando el nivel subsidio a entregar por la municipalidad en la compra del medicamento solicitado. 	 Ficha de Protección Social por cada beneficiario. Informe social y evaluación de subsidio.
2	Comprar en forma directa medicamentos a laboratorios y droguerías y entregarlos de manera personalizada al beneficiario.	 Cotización y compra de medicamentos a proveedor definido como más conveniente. Almacenamiento de los medicamentos Entrega directa el beneficiario. 	de compras.

7. Cronograma de Actividades

Actividad	Fecha	Objetivo	Entregable
Inauguración de Farmacia Popular.	Octubre 2015	Informar y promover masivamente el nuevo proyecto municipal.	-listado de participantes en Inauguración.
Jornada de entrega de medicamento semanal.	De Septiembre 2015 a Diciembre 2015.	Entregar de los medicamentos en forma ordenada y personalizada	Registros de entrega.
Reuniones y De Septiembre 2015 a Diciembre 2015. beneficiarios.		Informar sobre el trabajo de farmacia y educar a los vecinos en el correcto uso de los medicamentos.	-listado de participantes en reuniones y capacitaciones.

8. Recursos

RECURSOS HUMANOS

diament.		rune	ión	extil.	100
Brindar beneficia	atención	у	orientación	a	los
		Brindar atención	Brindar atención y	Función Brindar atención y orientación beneficiarios del programa.	Brindar atención y orientación a

DIRECCION DE CONTROL



Municipalidad de Recoleta

Dirección de Desarrollo Comunitario	Cotizar, comprar, evaluar y registrar los medicamentos comprados. Entrega y dispensación de los medicamentos a los pacientes. Coordinarse con el Instituto de Salud Publica
PROFESIONAL TRABAJADOR SOCIAL	ISP. Gestionar los trámites para la asignación de las subvenciones e identificar, registrar y evaluar a los beneficiarios del programa,
APOYO ADMINISTRATIVO	Apoya Profesional al coordinador del programa de Farmacia Popular.

Las contrataciones se realizarán en el período del 07 de Octubre de 2015 hasta el 31 de diciembre de 2015 Actuarán como contraparte municipal la Dirección de Desarrollo Comunitario.

Cuadro de Presupuesto

e Presupuesto ITEM	Centro de Costo	Identificación
215.21.04.004.001	04.06.52.03	Honorarios
215.22.01.001.001	04.06.52.03	Alimentos y Bebidas
215.24.01.007.004	04.06.52.03	Acción social
215.22.04.001.002	04.06.52.03	Materiales de Oficina
215.22.07.002.006	03.04.26.01	Afiches, trípticos, folletos y similares.
215.22.07.001.024	03.04.26.01	Lienzos y Pendones
215.22.08.011.001	03.04.26.01	Servicios de producción y
213.22.00.011.001		Desarrollo de eventos.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCIBASE, y hecho, ARCHÍVESE.

FDO.: DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; HORACIO NOVOA MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL

HORARIO NOVOA MEDINA SECRETARIO MUNICIPAL

DJJ/HNM/F. P./mfn/ena.
TRANSCRITO A:
Todas las Direcciones.

